



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 25 de agosto del corriente año por medio del Decreto 693/2020 publicado en el Boletín Oficial, con la firma del presidente Alberto Fernández; del jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, y del canciller, Felipe Solá, se promulgó la ley de 27557 de Espacios Marítimos, sancionada el pasado 4 de agosto.

La ley de Espacios Marítimos demarca el límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas y fortalece nuestra presencia soberana lo que deja reflejada la enorme importancia de la decisión del Presidente respecto a esta temática.

Estas Ley consolida una verdadera política de Estado, más allá de los gobiernos de turno, y proteger nuestros derechos de soberanía sobre la plataforma continental y sus recursos, que son de todos los argentinos.

A partir de la mencionada norma Argentina es el primer país del mundo que convierte en ley los límites de su plataforma continental, y lo hace porque la Comisión de Límites de Plataforma Continental que funciona en la ONU lo aprobó en 2017, después de ocho años de un trabajo colosal que empezó en 2009.

Frente a esta decisión política el Gobierno Nacional ya está trabajando, junto al Ministerio de Educación, en la confección de miles de mapas con la nueva demarcación de límites de la Argentina para que lleguen a todas las escuelas del país y los chicos puedan apropiarse también de esta mirada, una vez que se retome la actividad escolar suspendida debido a la pandemia de Covid 19.

La norma contribuirá a proteger los derechos de soberanía sobre los recursos del lecho y subsuelo del mar argentino. Es nuestro deber apoyar todas las acciones para implementar esta la ley que determina el nuevo mapa biocontinental de la Argentina y trabajar en la provincia para su pronta difusión y conocimiento por parte de todos los rionegrinos.

Por ello:

Autores: Luis Ángel Noale, Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés estratégico, soberano y socioeconómico la promulgación de la ley 27557 de Espacios Marítimos, publicada el 25 de agosto del corriente año por medio del Decreto 693/2020.

Artículo 2°.- De forma.